PUBLICACIÓN

La Suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali

HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos; a los acreedores con garantía real, y a otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución y formalización de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: ***"El Pomo"***
Departamento: ***Caldas***
Municipio: ***Samaná***
Corregimiento: ***San Diego***
Vereda: ***El Congal***
Numero de Matricula Inmobiliaria: ***106-31540***
Número de Cédula Catastral: 00-01-0003-0261-000

Linderos: ***NORTE: Partiendo desde el punto 8 en línea recta hasta llegar al punto 10, en dirección Noroccidente con Margie Henao en una distancia de 38.586 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto 10 en línea recta hasta llegar al punto 12 en dirección Suroriente con María Aracelly López en una distancia de 54.0149 metros. Partiendo desde el punto 12 en línea recta hasta llegar al punto 1, en dirección Suroccidente con Elebith Herrera en una distancia de 22.589 metros. SUR: Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada en dirección Suroccidente, hasta llegar al punto 5 con Octavio Echeverry en una distancia de 75.183 metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 5 en línea quebrada en dirección Norte hasta llegar al punto 8 con Luisa Herrera en una distancia de 66.681 metros.*** Esta alinderación es tomada de la información suministrada por la *Unidad* en el libelo quien a su vez afirma que utilizó las coordenadas planas reales contenidas en el Informe Técnico Predial, realizado por el profesional técnico adscrito al área catastral de la Territorial Eje Cafetero de la UAAEGRTD.

Datos de la Solicitante: ***Carmen Rosa Echeverri de Londoño C.C.25.140.626***

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali bajo la partida 76001-31-21-001-2014-00243-00.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen.

MARÍA IDDALID NEGRET CORREA
Secretaria